

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 561/12

ARTICULO 1°.- RATIFÍCASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal con relación a la adjudicación de terrenos para la construcción de viviendas sociales y, en consecuencia, apruébase el acta suscripta el día 26 de abril de 2011 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y adjudícanse los terrenos municipales que a continuación se detallan a las siguientes personas:

Terreno	Adjudicataria	D.N.I.
Lote 1	Sra. Mónica Vilchez	
Lote 2	Sra. Nélide Camargo	
Lote 3	Sra. María Laura Acosta	
Lote 4	Sra. Carolina Gómez	
Lote 5	Sra. Graciela Bracamonte	

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE que las personas adjudicatarias deberán, por su cuenta y orden, ejecutar el pilar y la conexión de energía eléctrica, la conexión de agua corriente y la realización del pozo negro.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE el valor de cada lote de terreno adjudicado en la suma única y total de Pesos Treinta mil \$ 30.000.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE a cada una de las personas mencionadas en el Artículo 1° un plan de pagos de 60 cuotas, de Pesos Quinientos (\$500.00) mensuales cada una, a los fines de la cancelación del valor de los terrenos adjudicados, las que deberán ser abonadas en las oficinas de la Municipalidad a partir del mes de junio de 2012, dentro de los diez primeros días de cada mes.

ARTICULO 5°- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de Mayo de 2012.-

Patricio Ryan
Secretario

Delfino Merquiade
Presidente del HCD